



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 5440

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital, reforma de estatutos y conversión de sucres a dólares en el capital de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2008, con la solicitud para su aprobación;

QUE el informe de inspección No.IJ.DJDL.08.531 de 20 de noviembre de 2008, es favorable para la continuación del trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación, el aumento de capital, la reforma de estatutos y la conversión de sucres a dólares en el capital de la compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Otavalo. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Décimo Sexto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.



Superintendencia
de Compañías -----

RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ.

-2-

IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A.,
EN LIQUIDACIÓN

5440

6.11.2016

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Otavalo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

10/11/2016

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/
Exp. 49672
Trámite 14635-2

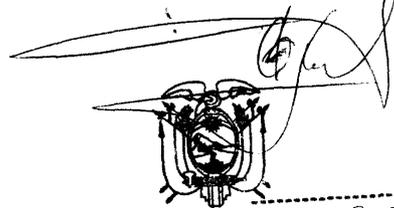
RA-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

RAZÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora María de Lourdes Atiaga Caicedo; DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; sienta como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **LA REACTIVACIÓN, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA DE ESTATUTOS Y LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. EN LIQUIDACIÓN** y su **RESOLUCIÓN**; bajo el número repertorio **153**; y se procede a tomar nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía, que se reactiva, se aumenta el capital, se reforma los estatutos y la conversión de sucres a dólares, mediante escritura otorgada el veintinueve de agosto del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón. De conformidad con la Resolución No.- 08.Q.IJ.5440 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil ocho.-

Otavaló, 12 de Enero del 2009

14H18



Dr. Jaime L. Sánchez A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE OTAVALO-ENCARGADO



Responsable:
Tita Criollo